



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N°3175/2018

VISTO:

La Ordenanza N°2448/2004 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la discusión de ideas sobre distintos proyectos de modificación a la Ordenanza N° 2448/2004 sin que exista un acuerdo de fondo sobre las cuestiones esenciales lo que permite suponer, con alto grado de probabilidad, que para llegar a un proyecto consensuado se necesitará de un tiempo imposible de estimar en el corto plazo.

Que mientras se discutan esas posiciones es necesario dar solución inmediata a las cuestiones esenciales que permitan asegurar a los jubilados y pensionados municipales el cobro de sus beneficios mensuales en tiempo y forma.

Que el actual artículo 65 de la Ordenanza N° 2448/2004 establece: *"La Municipalidad de Rufino deberá cubrir con los fondos provenientes de Rentas Generales las pérdidas que anualmente puedan resultar del cumplimiento de ésta Ordenanza, con cargo de devolución por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales. Esta última realizará dichos reintegros conforme a las disponibilidades financieras del organismo dentro del ejercicio fiscal que corresponda."*

Que resulta incoherente o inviable dicho artículo ya que, si la Caja está con déficit no podrá devolver suma alguna de dinero que haya solicitado al Ejecutivo.

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales de Rufino tampoco es una entidad con fines de lucro por lo que no puede generar

Dr. RAUL G. SAINT MARTIN
VICE-PRESIDENTE Ito
CONCEJO DELIBERANTE N° 3175/2018



MALEGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

dinero propio para realizar la compensación a la que hace mención el referido artículo 65.

Por todo ello, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en su artículo 70:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo N°1: Modifíquese el artículo 65 de la Ordenanza N°2448/2004 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 65:** *La Municipalidad de Rufino deberá cubrir con los fondos provenientes de Rentas Generales las pérdidas que anualmente puedan resultar del cumplimiento de la Ordenanza.*"

Artículo N° 2: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 04 de Octubres de 2018.-


MA. EUGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.




DR. RAUL SAINT MARTIN
PRESIDENTE ITO.
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENLACE	
D. 05	N° EXPTE
M. 10	FECHA 02/15
A. 18	